

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 4700.- /

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo con cargo a la Ley N° 20248/SEP. /

Monte Patria, 12 de abril de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 20.248/SEP.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Of. Ord. N° 088 del 04 de abril de 2016, de la dirección de la Escuela El Palqui, Lic. Medica de María Díaz Segovia.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO**, para realizar el trabajo de: **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **ASISTENTE SICOSOCIAL** Y ASI ATENDER LAS ACCIONES DESPRENDIDAS DEL AMBITO GESTION CURRICULAR, DIMENSION APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA FINANCIADO CON RECURSOS DE LA **LEY N° 20.248/SEP**, Of. Ord. N° 088 del 04 de abril de 2016, de la dirección de la Escuela El Palqui, Lic. Medica de María Díaz Segovia, en la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **04 de abril de 2016**, y permanecerá vigente hasta el **11 de mayo de 2016**, a la Srta.:

Nombre	Rut
PIA ANDREA MOORE ARAYA	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WGZ / NAM / Apo.

Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE